



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 OCT 2014

Expte. N° 17.599/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita avalar las funciones de las obras "Los Censores" y "Verduras Imaginarias" y la Muestra de Fotografías de las actuaciones anteriores del grupo en el Centro Cultural "Holver Martinez Borelli", llevadas a cabo los días 5, 6, 12 y 13 de setiembre del año en curso, solicitadas por el Sr. Carlos Delgado, director del Grupo Bajofondo Teatro Inc.

QUE el Prof. BARRIOS solicita que las rendiciones de cuentas de dicha actividad se efectúen desde el Centro Cultural y ante dicha Secretaria.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar las funciones de las obras "Los Censores" y "Verduras Imaginarias" y la Muestra de Fotografías de las actuaciones anteriores del grupo en el Centro Cultural "Holver Martinez Borelli", llevadas a cabo los días 5, 6, 12 y 13 de setiembre del año en curso, solicitadas por el Sr. Carlos Delgado, director del Grupo Bajofondo Teatro Inc.

ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que el Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" ofició como coordinador de la actividad.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el Centro Cultural deberá rendir cuentas de lo recaudado ante la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria, quien oficiará como responsable de las rendiciones de cuentas finales, las que deberán realizarse ante la Secretaría Administrativa o centros de gestión dependientes.

ARTICULO 4º.- Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1015-14